


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 MAY 2009

Expediente Nº 23.195/09.-

VISTO la Ley Nº 26422 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, Sancionada el 5 de Noviembre de 2008 y promulgada el 13 de Noviembre del mismo año y la Resolución Nº 1397/95 Manual de Procedimientos sobre el Régimen Administrativo-Financiero del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 26422 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009 – Gobierno Federal.

Que el art. 12º de la precitada norma aprueba el Presupuesto 2009 (F.F.11) para las Universidades Nacionales, fijando como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.951.500.000), de acuerdo con el detalle de las Planillas "A" y "B" Anexas; y se asigna a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 136.878.516,00 (Pesos Ciento treinta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis - Planilla "A") y \$ 1.483.732 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos – Planilla "B")

Que la Secretaría de Políticas Universitarias informó la proyección anual de gastos recurrentes para el ejercicio 2.009, conforme al siguiente detalle:

o FONID:	\$ 152.832,00
o Gastos Preuniversitarios	\$ 585.240,00
o Política Salarial	\$ 3.456.327,00
o Adicional Doctorados:	\$ 485.574,00
o T O T A L	\$ 4.679.973,00

Que los fondos mencionados precedentemente, como así también los correspondientes a la planilla B de art. 12 de la Ley Nº 26.422 se perciben en forma mensual desde el inicio del ejercicio.

Que el artículo 59 de la Ley 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica y financiera, la que ejercen dentro del régimen de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el Consejo Superior de esta Universidad es el responsable de la distribución de los aportes que como asignación individual, fija la Ley de Presupuesto para cada Ejercicio Económico en un todo de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que resulta necesario incorporar y exponer en el Presupuesto la información sobre los recursos generados en el ámbito de la Universidad que provienen de las actividades autofinanciadas cualquiera sea su naturaleza y origen, conforme a la normativa vigente.

Que resulta prioritario realizar asignaciones de créditos para actividades específicas, tales como convenios, programas, membresías, museos, contrapartes PICTOS, etc.

Que a los efectos de la distribución final de montos dispuestos en la Planillas "A" y "B" Anexas al Art. 12º de la Ley 26.422, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente en esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por

Expediente Nº 23.195/09.-

Pág. 1/6.-


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 062/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Quinta Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar como recursos de la Universidad Nacional de Salta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 143.042.221,00) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto para el Ejercicio 2009 (Planilla "A" y "B" Anexas al Art. 12 Ley 26.422) y los recursos adicionales, con destino a la finalidad y funciones que se indican a continuación:

FINALIDAD	F.4.	F.5.	TOTAL
Ley 26.422 -Planilla A	134.073.563,00	2.804.953,00	136.878.516,00
Ley 26.422 -Planilla B	1.483.732,00		1.483.732,00
Recursos Adicionales	4.679.973,00		4.679.973,00
<b>TOTAL</b>	<b>140.237.268,00</b>	<b>2.804.953,00</b>	<b>143.042.221,00</b>

ARTICULO 2º.- Estimar en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.426.920,00); el cálculo de recursos propios de la Universidad Nacional de Salta destinados a atender los gastos corrientes y de capital del presente ejercicio, que se corresponde con la aplicación de las alícuotas de retenciones establecidas para las distintas actividades que se desarrollan en esta Casa de Estudios y que incluye la estimación de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de recursos provenientes del Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, los que se afectarán a gastos de la misma dependencia.

ARTICULO 3º.- Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES con 27/100 (\$153,27); como saldo neto de las Economías del Inciso 1 (F.F. 16) de los años 2.007 y 2.008 y transferir dicha partida a la actividad Becas de transporte.

ARTICULO 4º.- Aprobar la distribución de créditos por finalidad y por función en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 27/1000 (\$ 143.042.374,27) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	FUNCION 4 CULTURA Y EDUCACION	FUNCION 5 CIENCIA Y TECNICA	FINALIDAD 3 SERVICIOS SOCIALES
Planta de personal	122.308.232,00	-	122.308.232,00
Horas Extras	700.000,00	-	700.000,00
Gastos de Funcionamiento	17.229.189,27	2.804.953,00	20.034.142,27
<b>TOTAL</b>	<b>140.237.421,27</b>	<b>2.804.953,00</b>	<b>143.042.374,27</b>

ARTICULO 5º.- Distribuir por dependencia la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 27/1000 (\$ 143.042.374,27) conforme a los Anexos del presente artículo:

Anexo I - Distribución General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo II - Apertura de Obras


ARTICULO 6º.- Disponer que la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.00.00) que financiará la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, equivalente al 50%, para la instalación del ascensor de esa dependencia deberá ser reintegrado con el primer refuerzo presupuestario y/o determinación de economías, lo que suceda primero.

ARTICULO 7º.- Disponer que la Secretaría Administrativa deberá presentar dentro de un plazo perentorio la apertura de los créditos presupuestarios según formularios dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 8º.- Disponer que durante el presente ejercicio no se podrán realizar transferencias del inciso 1 - Gastos en Personal, a otros incisos, cualquiera sea su fuente de financiamiento

ARTICULO 9º.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Secretarías, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Contabilidad, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

**Anexo I – Artículo 5º - Distribución General**

DEPENDENCIAS	Unidad Ejecutora		Aportes Tes Nac - FF 11 y 16	
	Cod.	Centro de Gestión	Personal	Otros Gastos
Facultad de Cs. Exactas	22	Fac. Exactas		600.000,00
Facultad de Ingeniería	23	Fac. Ingeniería		600.000,00
Facultad de Cs. Naturales	24	Fac. Naturales		600.000,00
Facultad de Cs. Económicas	25	Fac Económicas		600.000,00
Facultad de Cs. de la Salud	26	Fac. Salud		600.000,00
Facultad de Humanidades	27	Fac. Humanidades		600.000,00
<b>Total Facultades</b>			-	<b>3.600.000,00</b>
Sede Reg. Tartagal	31	S. Reg. Tartagal		300.000,00
Sede Reg. Orán	32	Sede Reg. Orán		300.000,00
<b>Total Sedes Regionales</b>			-	<b>600.000,00</b>
IEM - Salta	41	IEM - Salta		150.000,00
IEM - Tartagal	42	IEM - Tartagal		150.000,00
<b>Total Inst. Educ. Media</b>			-	<b>300.000,00</b>
Rectorado	10	Rectorado		-
Administración Central	10.28	Admin. Central		1.000.000,00
Ad. Central -Serv. Alter. Limp.	10.31	Admin. Central		483.000,00
DGOyS - Servicios Básicos	12.40	DGOyS		2.600.000,00
DGOyS - Funcionamiento	12.41	DGOyS		560.000,00
<b>Total Administración Central</b>			<b>123.008.232,00</b>	<b>4.643.000,00</b>
Concursos Docentes	02.17	Consejo Superior		180.000,00
Fondo Capacitación Docente	02.18	Consejo Superior		279.000,00
Capacitación PAU	02.19	Consejo Superior		40.000,00
Tecnicatura PAU	02.19	Consejo Superior		65.000,00
Ingreso 2008/2009	13.31	Sec. Académica		550.000,00
Editorial	14.17	Sec. Extensión		70.000,00
Centros de Estudiantes	10.27	Rectorado		42.000,00
Museo de Ciencias Naturales	24.07	Fac. Naturales		20.000,00
Proyectos de Extensión	14.06	Sec. Extensión		60.000,00
Sec. Bien. Univ. BECAS	15.15	Sec. Bienestar		2.300.000,00
Becas transporte	15.17	Sec. Bienestar		35.189,27
Comedor Universitario	15.16	Sec. Bienestar		700.000,00
<b>Actividad Específica</b>			-	<b>4.341.189,27</b>
Contraparte Convenios	10.06	Rectorado		12.000,00
Membresías	17.23	C. Posg.y Rel.Int		12.000,00
Contrap. Pictos y Proy. Propios	51.13	C. de Investig.		200.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

DEPENDENCIAS	Unidad Ejecutora		Aportes Tes Nac - FF 11 y 16	
	Cod.	Centro de Gestión	Personal	Otros Gastos
Prog. Formacion de doctores	51.07	C. de Investig.		51.150,00
SI -RIU e Imp SIU_Pilagá	10.07	Rectorado		115.000,00
Contraparte PME	10.06	Rectorado		200.000,00
Museo Histórico	10.26	Rectorado		20.000,00
Museo Etnográfico	31.07	S. Reg. Tartagal		20.000,00
Observatorio de Astronomía	10.29	Rectorado		4.000,00
Drogas para Depósito	12.14	Sec. Administrativa		148.000,00
Prácticas curriculares	10.08	Rectorado		50.000,00
Bibliografía Fac. Cs. Económ.	25.07	Fac Económicas		37.000,00
Laboratorio de TV	27.08	Fac Humanidades		37.000,00
Bibliografía general	11.21	Sec. Cons. Superior		285.000,00
<b>Sub Total Partidas No Asig. a Prog.</b>			-	<b>1.191.150,00</b>
Proyecto de seguridad	12.14	DGOyS		200.000,00
Obras gral y menores (Anexo II)	12.14	DGOyS		1.453.850,00
Redeterminación precios	12.14	DGOyS		900.000,00
Adquisición Camioneta	12.41	DGOyS		-
<b>Sub Total Proyectos</b>			-	<b>2.553.850,00</b>
<b>Total Otras Aperturas</b>			-	<b>8.086.189,27</b>
<b>Total General F4</b>			<b>123.008.232,00</b>	<b>17.229.189,27</b>

Consejo de Investigación	51.05	C. de Investigación	-	2.804.953,00
<b>Total General F. 5</b>			-	<b>2.804.953,00</b>

<b>Total Finalidad 3 (F.4 + F.5)</b>			<b>123.008.232,00</b>	<b>20.034.142,27</b>
--------------------------------------	--	--	-----------------------	----------------------

<b>Total General</b>				<b>143.042.374,27</b>
----------------------	--	--	--	-----------------------

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499


Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

**Anexo II – Artículo 5º - Apertura de Obras**

<b>Grandes Obras</b>	<b>Importes \$</b>
Sector alumnos F. Humanidades	300.000,00
Sec administrativo Fac. Cs. Exactas	220.000,00
Sec administrativo Fac. Ingeniería	100.000,00
Ascensor Fac. Cs. Económicas (parcial)	200.000,00
Remodelacion Edificio Central	100.000,00
Obras Tartagal	125.210,00
<b>Sub total</b>	<b>1.045.210,00</b>

<b>Obras Menores</b>	<b>Importes \$</b>
Baños (diversos)	50.000,00
Vereda calle 2 (este)	20.000,00
Casilla seguridad	15.860,00
Reparac. tanque de agua	76.000,00
Palacio Zorrilla (obras diversas)	9.000,00
Aire. Acond. Sede Orán	45.000,00
PRAMIN I	63.630,42
PRAMIN II	66.149,79
PRAMIN III	34.650,00
PRAMIN IV	28.350,00
<b>Sub Total</b>	<b>408.640,21</b>

<b>Total Obras</b>	<b>1.453.850,21</b>
--------------------	---------------------



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior



Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA